

Directriz mantención excepcional de roedores fuera del bioterio	
CÓDIGO	PCA 001
FECHA	01-03-2023
VERSIÓN	3
INDICACIÓN	El investigador que inicie el uso de animales de experimentación en los recintos fuera de un bioterio, además de contar con la aprobación del CEC-CAA, deberá adscribir a las siguientes directrices
REVISIONES	El presente Documento se revisará periódicamente y se elaborarán nuevas versiones en caso de ser requerido.
OBSERVACIONES	Las autoridades del PCA pueden suspender la autorización en caso de encontrarse dificultades que comprometan el bienestar y cuidado animal en dichas instalaciones

La ley 20.380 indica que los experimentos con animales deben practicarse en instalaciones adecuadas para evitar el maltrato y deterioro de su salud. En la Pontificia Universidad Católica de Chile, es el Comité Ético Científico para el Cuidado de Animales y Ambiente (CEC-CAA), como parte del Programa de Cuidado Animal (PCA), el órgano que aprueba los recintos donde se pueden alojar animales de experimentación y realizar procedimientos con ellos. Para esto existen los bioterios que son recintos con condiciones controladas, personal especializado en cuidado animal, barreras sanitarias, prácticas de sanitización y que están a cargo de un médico veterinario (MV). Como parte del PCA, el Comité realiza inspecciones periódicas de las instalaciones y áreas donde se usan animales y solicita reportes de seguimiento para la evaluación constante del cuidado y uso de los animales en las instalaciones.

Sólo excepcionalmente se podrá autorizar la permanencia de animales fuera de los bioterios y cada situación será evaluada caso a caso por el CEC-CAA, la MV Institucional y otros asociados al PCA cuando sea requerido.

En el caso de roedores, se requerirá como condiciones mínimas:

1. Acceso restringido
2. Ciclos de luz controlados (12/12)
3. Mantención de una sola especie por sala
4. Ventilación apropiada mediante inyección y extracción de aire que asegure 10 a 15 cambios totales de aire por hora.
5. Jaulas que permitan la mantención de un microambiente apropiado para cada especie
6. Control y registro de condiciones de temperatura y humedad
7. Provisión de material de cama y material de nido apropiado para la especie y aprobado por un MV perteneciente al PCA.



8. Provisión de alimento apropiado para la especie y aprobado por un MV perteneciente al PCA.
9. Provisión de agua fresca dos veces por semana (botella limpia con agua fresca, nunca rellenar botellas)
10. Provisión de elementos de enriquecimiento ambiental aprobados por un MV del PCA
11. Cambio de jaula una vez por semana
12. Lavado y desinfección de jaulas con desinfectante apropiado (no usar detergentes ni desinfectantes domésticos, en caso de dudas consultar con un MV del PCA).
13. Aseo periódico de sala manteniendo pisos y superficies limpias (no usar productos domésticos).
14. Revisión matinal de lunes a sábado (sala, estado de jaulas, chequeo de alimento y agua, incidencias).
15. No se permite establecer colonias que requieran crianza de animales o realizar cualquier otro tipo de crianza en salas externas al CIBEM.

El Investigador Responsable que solicite al CEC-CAA mantener a sus animales excepcionalmente en instalaciones externas al bioterio, será también responsable del cumplimiento de estas normas y de designar a un miembro capacitado de su equipo para realizar el manejo de animales, cambios de jaula, lavado y desinfección de materiales. Para este efecto, el Investigador Responsable podrá solicitar por escrito el servicio de mantención de sala (puntos 6. a 13.) por parte del personal del CIBEM. La dirección del centro evaluará la posibilidad de otorgar el servicio de acuerdo con su disponibilidad de personal. **La supervisión de animales (punto 14) es una labor del Investigador responsable y no de personal del CIBEM.**

Se deberá mantener un libro de registro de procedimientos en cada sala. En él se debe consignar revisión diaria de animales dependiendo de las actividades programadas con ellos (considerando como mínimo la supervisión día por medio cuando no se estén realizando procedimientos), temperatura mínima y máxima, cambio de jaulas, cambio de botellas, aseo de sala. Se deberá indicar fecha, hora y nombre de quien ejecuta la labor. Allí se deberá registrar también cualquier hallazgo (ej. reloj de hora desprogramado, animales encontrados sin agua, etc.).

La revisión matinal (punto 14) debe incluir:

- a) Comprobar disponibilidad de agua, alimento
- b) Cambio de posibles jaulas inundadas
- c) Retiro de animales muertos
- d) Acciones paliativas en caso de encontrar animales con problemas
- e) Retiro inmediato de animales que requieran punto final humanitario



Se debe mantener una carpeta por cada proyecto en ejecución dentro de la sala donde están los animales. Allí debe estar el protocolo aprobado en su versión definitiva, el acta de aprobación y todas las hojas de supervisión. Esta documentación debe estar siempre disponible ya que será controlada por el Médico Veterinario o miembro del CEC-CAA en sus visitas de supervisión.

Se debe mantener algunas botellas limpias y vacías en cada sala de animales, de manera que si a una jaula le falta agua se le ponga una botella nueva con agua limpia y nunca se rellene la que estaba puesta. No se debe usar tapas con filtro sobre las jaulas: esto impide la correcta ventilación para los animales y crea un microambiente con altas concentraciones de amonio que es perjudicial para su salud y bienestar. En la sala se debe controlar que no haya ruidos repentinos, música o uso de teléfonos celulares.